



**UNIVERSIDAD DE CALDAS  
FACULTAD DE ARTES Y HUMANIDADES  
PROGRAMA MAESTRIA EN EDUCACIÓN  
RESOLUCIÓN 005 DE 2024**

Por el cual se realiza la elección de estudiantes como Representantes Estudiantiles al Comité Curricular del Programa Maestría en Educación

**EL PROGRAMA MAESTRIA EN EDUCACION DE LA FACULTAD DE ARTES Y HUMANIDADES**, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las que confiere el capítulo I, artículo 129, del Acuerdo 34, acta 25 del 08 de noviembre de 2019 del Consejo Superior, y

**CONSIDERANDO**

La Ley 30 de 1992 “*por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior*”, en el literal b) del artículo 29 preceptúa que la autonomía de las instituciones universitarias estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con esta ley en la designación de sus autoridades académicas y administrativas.

Que de igual manera en su artículo 128 establece que en todas las instituciones de educación superior, se promoverán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana.

Que el Acuerdo 047 de 2017 “*por medio del cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Caldas*”, establece en su artículo 3 que, para el cumplimiento de su misión, todas las actuaciones de la institución serán desarrolladas con base, entre otros, en la aplicación del principio de participación, según el cual la Universidad de Caldas respetará y garantizará el derecho a la participación de la comunidad universitaria en la toma de decisiones en asuntos de la vida institucional.

Que el Estatuto Electoral de la Universidad de Caldas, modificado por el Acuerdo 34, acta 25 del 08 de noviembre de 2019 del Consejo Superior, por el cual se adiciona un título al Acuerdo 49 de 2018 – Estatuto Electoral, en su capítulo I, artículo 129 establece: “*La Convocatoria para la elección de los representantes de los estudiantes y graduados ante los comités de currículos, será realizada por el director de programa respectivo*”, esto aplica para programas de pregrado y posgrado.

Considerando lo mencionado, según el artículo 131 del Acuerdo 34 de 2019, se hace necesario convocar públicamente a todas las personas que consideren cumplir con los requisitos establecidos en el Acuerdo 33 de 2019 del Consejo Superior, artículo 1: “*estudiantes que hayan cursado al menos el 40% de los créditos obligatorios del programa y que tengan un promedio acumulado igual o superior al percentil 70 del programa*” y para los graduados que “*... no ostente relación laboral alguna con la Universidad*”

Que el capítulo III artículo 139 del Acuerdo 34 de 2019 del Consejo Superior establece: “*la postulación para ser representante de los estudiantes, se hará ante el director de programa, en los términos establecidos en el calendario del proceso, mediante la presentación del formato dispuesto para el efecto, debidamente diligenciado y suscrito por el candidato.*”



Que los estudiantes Daniel Aristizábal Mejía identificado con cédula de ciudadanía N. 1.053.829.326 y Melissa Bonilla Marín identificada con cedula de ciudadanía N. 1.002.543.421, se inscribieron diligenciando el formulario de inscripción dentro del término fijado en el cronograma.

Que se publicó por la página web el listado provisional de aspirantes, y dentro del término para presentar recursos (13 al 16 de abril de 2024) ninguno fue recibido.

Que se publicó por la página web el listado definitivo de aspirantes el 22 de abril de 2024

Se realizó el proceso electoral el 24 de abril de 2024 a través de formulario de Google, con la foto de cada aspirante, obteniendo como resultado: 5 votos en total, 4 votos para Daniel Aristizábal Mejía, 1 voto en blanco y 0 votos para Melissa Bonilla Marín.

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar que el estudiante Daniel Aristizábal Mejía identificado con cédula de ciudadanía N. 1.053.829.326 fue elegido como *REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL COMITÉ CURRICULAR DEL PROGRAMA MAESTRÍA EN EDUCACIÓN*.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra el acto administrativo que declara electos procederá recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el director de programa, dentro de los (3) días siguientes de publicada la decisión. Correo: [maestría.educacion@ucaldas.edu.co](mailto:maestría.educacion@ucaldas.edu.co)

**ARTÍCULO TERCERO:** La comunicación oficial para todos los efectos será a través de la página web de la Universidad de Caldas y el correo [maestría.educacion@ucaldas.edu.co](mailto:maestría.educacion@ucaldas.edu.co)

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución comenzará a regir a partir de su publicación.

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;

Dado en Manizales a los 25 días del mes de abril de 2024



**HENRY PORTELA GUARIN**  
Director Académico Maestría en Educación